



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00416056- -NEU-DESP#MTUR - COMISIÓN DE SERVICIOS M° DE TURISMO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00416056- -NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8500-003336/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Hernán Darío SANTARELLI, D.N.I. N° 27.516.748, Legajo N° 827617, la Técnica Marisa Albina LEPIN LICHE, D.N.I. N° 27.193.679, Legajo N° 494288 y el señor Roberto Alcides GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.416.436, Legajo N° 423339 han sido designados/as para representar a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Turismo, para participar en la Mesa de Trabajo Binacional CHILE - ARGENTINA 2023, en la Ciudad de Ancud, Región de Los Lagos, República de Chile, desde el día 21 al 24 de marzo de 2023;

Que el Encuentro Binacional de Turismo, tendrá instancia de dialogo trasfronterizo y pretende dar a conocer y analizar los estados de avance de las acciones comprometidas por parte de las instituciones integrantes, y será en el Salón de Eventos Comedor de Piedra en Panamericana Hotel Ancud, el día 22 de marzo, en la cual estará presente la Provincia;

Que se ha instado a cada representante a presentar un resumen de su trabajo, planificación o resultados alcanzados, que permitan evaluar como continuar abordando las temáticas, brechas y necesidades de la actividad turística en la Patagonia;

Que las acciones promocionales en Chile forman parte del plan de promoción del Ministerio de Turismo para el año en curso;

Que el encuentro binacional de Turismo resulta un ámbito ideal de trabajo con pares chilenos a fin de presentar los resultados de las diferentes acciones que por parte de la provincia se vienen ejecutando en post de la integración binacional, como así también la oferta turística de la Provincia y la agenda de eventos deportivos internacionales;

Que la misión comercial a la República de Chile resulta estratégica para acordar acciones de trabajo a futuro de manera consensuada entre ambos países;

Que los operadores extranjeros puedan conocer la oferta de atractivos y servicios, crear nuevos canales de comunicación; brindar información a los medios de prensa;

Que el presente se enmarca en las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que resulta necesario emitir la norma correspondiente, autorizando a los funcionarios a viajar fuera del país;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios a el Licenciado Hernán Darío SANTARELLI, D.N.I. N° 27.516.748, Legajo N° 827617, la Técnica Marisa Albina LEPIN LICHE, D.N.I. N° 27.193.679, Legajo N° 494288 y el señor Roberto Alcides GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.416.436, Legajo N° 423339, desde el día 21 al 24 de marzo del 2023, para participar de la Mesa de Trabajo Binacional, que se realizará en la Ciudad de Ancud, Región de Los Lagos, República de Chile.

Artículo 2°: **APRUÉBANSE** los días de viáticos nacionales e internacionales correspondientes; a razón de billetes dólares estadounidenses ciento ochenta (USD180) por día de viáticos internacionales, según el siguiente cronograma:

- Hernán Darío SANTARELLI, del 21 al 24 de marzo de 2023: Neuquén – Ancud, Región de Los Lagos, Chile - Neuquén.
- Marisa Albina LEPIN LICHE, del 21 al 24 de marzo de 2023: Neuquén – Ancud, Región de Los Lagos, Chile - Neuquén.
- Roberto Alcides GUTIERREZ, del 21 al 24 de marzo de 2023: Neuquén – Ancud, Región de Los Lagos, Chile - Neuquén.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** un anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada por un valor de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) destinados a gastos.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente comisión de servicios será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TURISMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	03	07	00	000	1111

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TURISMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	02	05	00	000	1111

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TURISMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	02	09	00	000	1111

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TURISMO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	03	09	00	000	1111

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.